5009

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Fortalecimiento de la red de prestación de servicios y atención primaria en salud en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Salud*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** *"Con seguridad en el territorio 2024-2027".*
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Tolima, territorio asegurado y con prestación de servicios para el goce efectivo de los derechos en salud".*
- **Programa Presupuestal:** *"Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S19MP31	*Hospitales públicos con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ejecutado.*
P1S19MP32	*Un programa de rediseño, reorganización y modernización de las redes de prestación de servicios de salud del Departamento del Tolima actualizado, implementado y con seguimiento.*
P1S19MP33	*Hospitales públicos apoyados en la dotación y/o tecnologías para contribuir al mejoramiento de la calidad en el servicio*
P1S19MP34	*Hospital Federico Lleras Acosta fortalecido para la implementación de la ruta de atención oncohematológica para el departamento del Tolima.*
P1S19MP35	*Hospital Federico Lleras Acosta fortalecido en el programa integral de rehabilitación para personas con discapacidad en el departamento del Tolima.*
P1S19MP36	*Hospitales públicos fortalecidos para el mejoramiento de la infraestructura hospitalaria*

P1S19MP37	*Hospitales construidos con apoyo del gobierno nacional en el departamento del Tolima*
P1S19MP38	*Una mesa de articulación intersectorial abordar la problemática del talento humano en salud en el Departamento*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a*: Seis mil novecientos ochenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos ($6.985.966.750,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5009*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-005***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Salud* para la ejecución del presupuesto vigencia 2025. Esta actualización se fundamenta en la Ordenanza 0042 del 18/11/2024, así como en el Plan de Acción actualizado el 23/12/2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *23/12/2024*, adjunta a este documento La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Administración Financiera*, *Miguel Ernesto Muñoz Sierra.*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730066***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Salud.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca *"Mejorar la accesibilidad, oportunidad, calidad y continuidad de la prestación en servicios en salud".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 23 de diciembre del 2024

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el Desarrollo